

Preguntas frecuentes

P. ¿Son gratuitos sus servicios?

R. Sí, nuestros servicios son completamente gratuitos.

P. ¿Puede alguien, que no sea el paciente, solicitar el programa?

R. Sí, cualquier persona puede solicitar asistencia en nombre del paciente. Si la persona que completa la solicitud no es el paciente, debe firmar la solicitud dando fe de que el paciente le ha dado la autoridad para completar la solicitud en su nombre.

P. Yo tengo seguro pero no cubre mi tratamiento y/o medicinas. ¿Puede el programa CPR ayudar?

R. El programa CPR no puede hacer pagos por tratamientos farmacéuticos y/o medicinas recetadas que no estén cubiertas por su seguro de salud. Sin embargo, podemos ayudarle con las primas del seguro.

P. ¿Qué medicamentos cubre el programa?

R. Nuestro programa no especifica ciertos medicamentos. Ayudamos con copagos, coseguro y deducibles para todos los productos farmacéuticos recetados para el tratamiento y manejo de su enfermedad. También está disponible ayuda con las primas del seguro médico.

P. Me gustaría donar a su programa. ¿Qué tengo que hacer?

R. Cada dólar brinda esperanza a los pacientes. Visite <https://copays.org/donors/> para donar. ¡Gracias por su apoyo!

Un compromiso de larga data con el cumplimiento

Un fuerte compromiso con el cumplimiento ha sido un sello distintivo del programa Co-Pay Relief (CPR) desde su inicio a principios de 2004. Como titular de la segunda opinión emitida por la Oficina del Inspector General (OIG) a un programa caritativo de asistencia al paciente, siempre hemos entendido nuestra obligación de operar nuestro CPR con el más alto grado de toma de decisiones éticas, asegurando que todas las políticas, procedimientos y prácticas se diseñen e implementen de una manera que se ajuste tanto al espíritu como a la intención de la orientación de la OIG recibida por la fundación.

Nuestra organización mantiene salvaguardas para asegurar que operamos el programa de manera independiente, libre de la influencia de los donantes y de conformidad con la orientación proporcionada por la OIG en nuestra opinión, #04 -15 emitidos a PAF en 2004 y modificados en 2008 y 2015, así como los Boletines Especiales de Asesoramiento emitidos en 2005 y 2014, incluido el mejor programa de cumplimiento para toda la organización de su clase.



Sin cargo: 1-866-512-3861 | copays.org
Fax: 757-952-0119 | cpr@patientadvocate.org



Sin cargo: 1-800-532-5274 | patientadvocate.org
espanol.patientadvocate.org | Núm. de ID Fiscal #54-1806317

Platinum
Transparency
2024

Candid.



Español



DISPENSING HELP, DELIVERING HOPE





Su medicación y tratamiento deben ser un alivio, no una carga.

El programa Co-Pay Relief (CPR) de Patient Advocate Foundation brinda asistencia financiera directa a pacientes calificados médica y financieramente con copagos, coseguro y deducibles requeridos por la aseguradora del paciente para cualquier medicamento recetado para tratar y/o controlar su enfermedad. También está disponible ayuda con las primas del seguro médico.

Ofreciendo experiencias positivas para los pacientes

Muchos pacientes no pueden pagar un tratamiento médico sin ayuda financiera. CPR existe para ayudar a reducir las dificultades económicas que enfrentan los pacientes y sus familias cuando pagan el tratamiento. Los especialistas de nuestro programa están disponibles para trabajar directamente con el paciente o la persona designada para brindar asistencia, el proveedor de atención y/o la farmacia para completar la solicitud simple y optimizada. Ya sea que presente la solicitud en línea o por teléfono, sabrá inmediatamente después de completar la solicitud si es elegible para recibir asistencia.

CPR ofrece:

- Portales de solicitud en línea fáciles de usar
- Verificación electrónica de ingresos
- Servicios en vivo en español
- Decisión de elegibilidad inmediata
- Período de revisión de los gastos incurridos recientemente
- Pagos hechos directamente al proveedor, farmacia o paciente

Requisitos de elegibilidad

- Debe estar asegurado actualmente y tener cobertura de los medicamentos para los que está buscando asistencia financiera.
- Tener un diagnóstico y un plan de tratamiento confirmados.
- Debe residir y recibir tratamiento en los Estados Unidos.
- Los ingresos deben caer en o por debajo del 400% o 500% de la Pauta Federal de Pobreza (FPG), ajustada por el Índice de Costo de Vida (COLI) y número de miembros del hogar, según el fondo.



“Esta es la segunda vez que su programa Co-Pay Relief me ha ayudado con asistencia financiera para el tratamiento de mi mieloma múltiple. Estoy muy agradecida por eso”.

Consortia, paciente de mieloma múltiple

Solicitar ayuda nunca ha sido tan fácil

Visite nuestro portal seguro de solicitudes en línea las 24 horas del día en www.copays.org

Los pacientes son lo primero:

Usted o la persona designada pueden solicitar asistencia a través del portal del paciente.

Su médico tratante puede ayudar y enviar la solicitud de asistencia a través del portal de proveedores.

Su farmacia que dispensa los medicamentos recetados puede ayudar con la solicitud de asistencia a través del portal de farmacias.

Puede comunicarse con nuestros especialistas del programa al número gratuito 1-866-512-3861 y lo guiarán personalmente a través del proceso de inscripción.



Escanee para obtener una lista completa de las enfermedades que tratamos

